DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14339
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER630

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Diana L. Aguirre Sánchez
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de enero de 2020	**HORA:**	09:32 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 68D Sur # 47 - 14	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 91260,80 Y: 97674,37		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén Sector Verona	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				8 M2		
UPZ:	70-Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0019NFSK	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	91 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-36660**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Revisando las bases de datos del IDIGER, en cuanto a la correspondencia recibida, no se encontraron solicitudes de visita técnica realizadas para el predio de la Calle 68D Sur # 47 – 14.

El presente documento se basa en las observaciones adelantadas únicamente sobre la parte frontal del predio de la Calle 68D Sur # 47 - 14 puesto que no se encontraron las llaves de la cerradura para el ingreso a la parte posterior. Adicionalmente, el otro acceso a esta zona, parte posterior del predio, consiste en una tabla de madera colocada de manera horizontal sobre 2 apoyos a una altura considerable, la cual no garantizaba condiciones adecuadas de seguridad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El barrio Jerusalén Sector Verona de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 68D Sur # 47 - 14, pertenece a la legalización llevada a cabo a través del Decreto 394 del 01 de octubre de 2002, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 de 2018 y 1483 de 2019 respectivamente de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de la consulta se encuentra dentro de una zona de amenaza media por remoción en masa. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En el concepto técnico CT-3745 (2002) se evalúa la condición de riesgo del barrio Jerusalén Sector Verona para su correspondiente legalización. Se identificaron procesos de remoción en masa debidos principalmente a la actividad antrópica ejecutada de manera antitécnica en la zona. El predio en comento se localiza en la Manzana 3 – Predio 2, para el cual se ha definido una condición de amenaza media y riesgo medio por remoción en masa, de acuerdo con el concepto técnico en mención. Para este predio se recomendó adelantar obras de protección de taludes, de manejo de aguas lluvias y/o residuales, empradización y pavimentación de vías.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del predio de la Calle 68D Sur # 47 – 14 en el barrio Jerusalén Sector Verona de la localidad Ciudad Bolívar.



Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Jerusalén Sector Verona de la Localidad Ciudad Bolívar. Calle 68D Sur # 47 - 14

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de enero de 2020 a la edificación localizada en el predio de la Calle 68D Sur # 47 - 14, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada (ver Fotografías 1 y 2). El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 4 niveles, el primero de los cuales corresponde a un piso por debajo de la rasante de la vía, construida con mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana apoyada sobre una estructura metálica. La edificación se localiza sobre la Calle 68D Sur: una vía que hacia el costado suroriental del predio se encuentra construida en adoquín mientras que hacia el costado noroccidental corresponde a pavimento asfáltico, donde se observa ausencia de sistemas de drenaje, siendo el más cercano el que se encuentra sobre la Carrera 48 (ver Fotografías 3 y 4). Sobre la rasante del terreno se observa el segundo piso de la edificación, el cual se encuentra aproximadamente a una altura de 0,8 m por debajo de la rasante de la vía de la Calle 68D Sur (ver Fotografías 5 y 6).

Se realizó la inspección al interior de la edificación localizada en la Calle 68D Sur # 47 - 14, únicamente sobre el costado frontal del predio ya que no se encontraron las llaves de la cerradura para el acceso al costado posterior, en compañía de la Señora Gloria Ruiz, quien es una de las personas que lo habita. En esta visita se evidenciaron rastros de humedad:

- En el primer piso o piso subterráneo, principalmente en la parte media del muro del costado oriental de las escaleras y casi en la totalidad de la cara, en este piso, de un muro paralelo a la Calle 68D Sur. Ambos muros al parecer son "perimetrales", donde la humedad afectó una superficie de aproximadamente 6,5 m^2 (ver Fotografías 7 y 8).
- En el segundo piso, sobre la parte inferior de los muros perimetrales de la vivienda que dan hacia la Calle 68D Sur, en un área aproximada de 1,5 m^2 (ver Fotografías 9 y 10).

De acuerdo con lo manifestado por los habitantes del predio, la humedad existente en los muros de la vivienda se acrecentó, hace aproximadamente 1,5 años, con la pavimentación de la Calle 68D Sur, cuando al parecer durante la ejecución de la obra se presentaron daños en las tuberías de alcantarillado existentes sobre la vía en mención, provocando escapes de agua en el sistema.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento del predio evaluado
- Posibles escapes o fugas de agua en el sistema de alcantarillado en la vía de la Calle 68D Sur entre Carrera 47 y Carrera 48
- Carencia de las estructuras de drenaje en la vía de la Calle 68D Sur entre Carrera 47 y Carrera 48

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



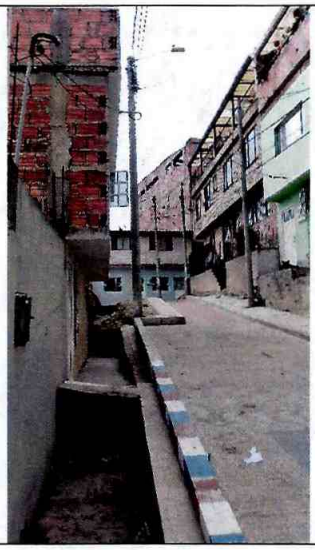

Fotografía 1 y 2. Sector donde se emplaza el predio evaluado



Fotografía 3. Fachada del predio evaluado, vista desde costado noroccidental

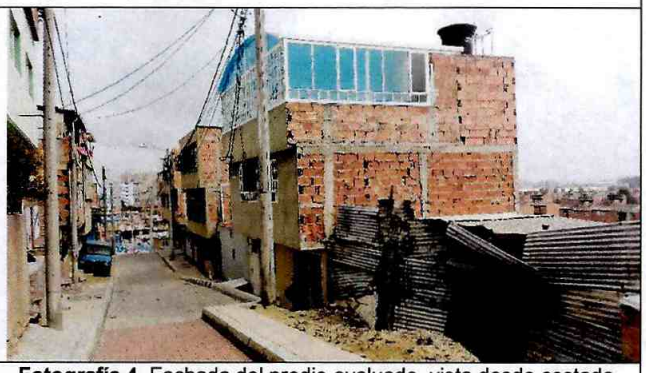

Fotografía 4. Fachada del predio evaluado, vista desde costado suroriental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 5 y 6. Diferencia de niveles entre la rasante de la vía de la Calle 68D Sur y la rasante del predio evaluado

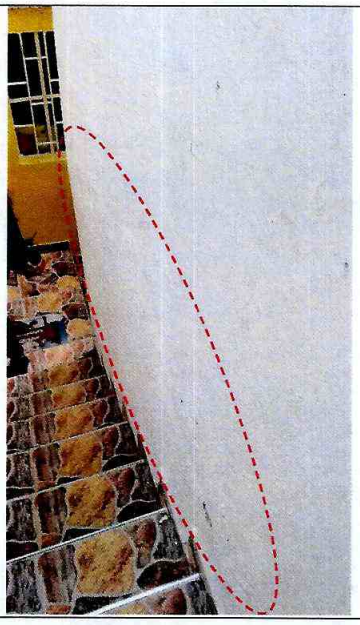

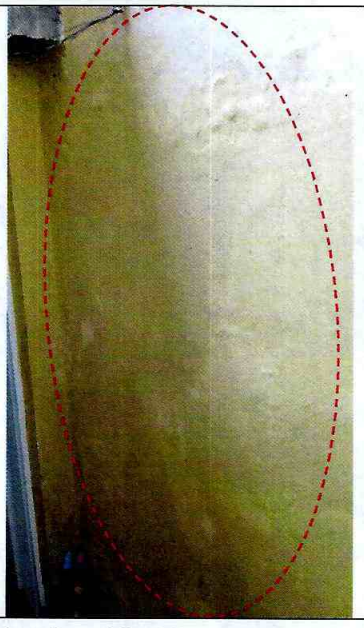

Fotografía 7 y 8. Humedad identificada en primer piso o piso subterráneo del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

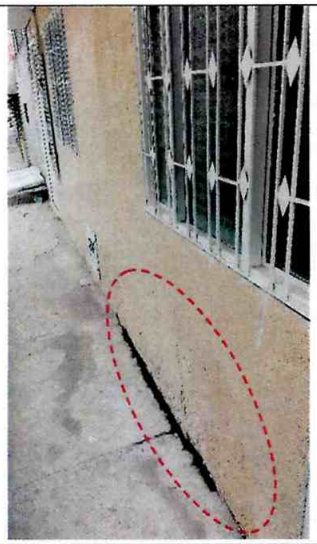



Fotografía 9 y 10. Humedad identificada en el segundo piso del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 68D Sur # 47 - 14	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	4	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de la humedad identificada en algunos muros del predio evaluado

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en la Calle 68D Sur # 47 - 14, barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados durante la inspección visual realizada, la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en la Calle 68D Sur # 47 - 14, barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 68D Sur # 47 - 14, barrio Jerusalén Sector Verona, Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionamiento adecuado y servicio óptimo de la edificación evaluada.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, realizar labores de mantenimiento y verificación de la red de acueducto y alcantarillado existente en la vía de la Calle 68D Sur, entre Carrera 47 y Carrera 48, con el fin de descartar posibles filtraciones de aguas que puedan estar generando humedad en el predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar:

    - Adelantar labores de revisión y mantenimiento de la vía de la Calle 68D Sur entre Carrera 47 y Carrera 48, principalmente en las estructuras de drenaje.

    - Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071